Para despachos de oficio tomos

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

16

pide precio consentim.to p.a que sirva un off.o de reg.or perpetuo en Jaen

Dos acrecentados que su mag.d dios le guarde con consentim.to del Reyno a de vender en la dha ciu.d con calidad que estos oficios no se puedan servir contenientes que fue la que se puso en las prorogaciones y servicios que hizo el Reyno en las ultimas cortes que se dio solbicion y respecto de que no le puede servir por su persona por estar asistiendo en el servicio de su mag.d pide que en su nombre y de su p.te suplique a esta ciu.d se lleve de prestar su consentim.to para que puedan nombrar persona que pueda servir el dho oficio de que quedara reconocido para servirle pues no puede asistir en aquella ciudad y que el ynconveniente que puede tener es que no asistan en ella propietario y teniente y la ciu.d aviendolo oydo tratado y conferido sobre ello por no aver conform.d en ello acordose bote y voto en la forma sig.te

El s.r Don Fran.co Thomas Galtero Cav.o de la orden de Santiago Regidor dixo que atendiendo a que las ocupaciones que el s.r Don Fer.do Ruiz de Contreras tiene en el servicio de su mag.d son tan relevantes y que en su persona no puede ser exemplar para otros la tenencia de dho oficio de Regidor su voto y parecer es que por estar vendido en su fuerza y vigor los capitulos de los reales servicios de millones que lo prohiben la ciu.d preste el consentim.to para que el dho s.r Don Fer.do Ruiz de Contreras sirva por teniente el dho oficio de Regidor de la ciu.d de Jaen por la ciudad de dho oficio teniendolo por vien la dha ciu.d de Jaen y con que no estan en ella propietario y teniente por que el dho s.r Don Fer.do Ruiz de Contreras es propietario no a de ir a los ayuntam.tos el teniente sin que esto sea exemplar para otra ninguna

El s.r Don Diego Fuster Pagano Cav.o de la orden de Santiago Reg.dor como el s.r Don Fran.co Thomas

bota se